

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 473-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) JULIO CESAR GOMEZ, en su condición de apoderado (a) legal de la sociedad mercantil INVERSIONES VCB S.A DE CAPITAL la (providencia) incoada en el expediente con número de ingreso S2021003308 que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS. - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUNAERAS.-. SECRETARIA GENERAL. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023). Vistas las diligencias contenidas en el expediente No. S2021-3308. habiendo transcurrido el termino de diez (10) días hábiles, el cual se venció el día veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), para que el/la abogado(a) JULIO CESAR GOMEZ, en su condición de apoderado (a) legal de INVERSIONES VCB S.A DE CAPITAL; cumplimente con el requerimiento que consta en providencia de fecha nueve (9) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), notificación electrónica en fecha el nueve (9) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) y en virtud de que la documentación requerida no fue cumplimentada; EN CONSECUENCIA: conforme a lo establecido en el artículo 63, 81 numeral a) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ordena el archivo de las presentes diligencias. Articulo 14 numeral 12; artículo 87 del Código Tributario, artículos 43, 63, 81 numeral a) de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFIQUESE. FYS SUAM CELESTE LOPEZ LI ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.405-2022.-De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días (07) días del mes de diciembre, del año dos mil veintitrés (2023).

ABOG. PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO

ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.473-2022